

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 002-MLMC-2020 y las Actas de Evaluación de fecha 20 y 21 de Agosto de los Comités Independientes de Evaluación designados mediante Resolución Directoral N° 000210-2020-DGIA/MC y rectificadas por Resolución Directoral N° 000218-2020-DGIA/MC, Resolución Directoral N° 000186-2020-DGIA/MC, Resolución Directoral N° 000203-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000211-2020-DGIA/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueba los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, del 11 de junio de 2020, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020";

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, del 30 de junio de 2020, se aprueban las bases correspondientes a los apoyos económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19", entre ellas, la línea de apoyo para el Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, y se efectiviza la convocatoria del mismo;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC, de fecha 05 de julio de 2020, se modifican las bases de las "Líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes", incluida la línea de apoyo antes mencionada;

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos para el Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispone la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas y, en caso no cumplan con los requisitos formula de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°000213-2020-DGIA-MC del 9 de agosto de 2020, se declaran las postulaciones aptas correspondientes a la Línea de Apoyo Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, las cuales fueron remitidas para evaluación de los Comités Independientes de Evaluación;

Que, el numeral 8.4 de las Bases establece que los Comités Independientes de Evaluación son órganos conformados hasta por cinco (05) personas por cada ámbito de actividad cultural;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000210-2020-DGIA/MC del 6 agosto de 2020, modificada por Resolución Directoral N° 000218-2020-DGIA/MC del 11 de agosto de 2020 se designa al Comité Independiente de Evaluación para el ámbito de la actividad cine y audiovisual de la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, con Resolución Directoral N° 000186-2020-DGIA/MC del 21 de julio de 2020 y Resolución Directoral N° 000203-2020-DGIA/MC del 04 de agosto de 2020 se designa al Comité Independiente de Evaluación para el ámbito de la actividad artes escénicas, visuales y musicales de la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000211-2020-DGIA/MC del 06 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación para el ámbito de la actividad libro y fomento de la lectura de la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, en esa línea, el numeral 8.4 de las Bases establece que una vez designado el Comité Independiente de Evaluación, el mismo se instala emitiéndose el Acta de Instalación, procediéndose a elegir a su presidente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral VII de las Bases de la "Línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", establece que a nivel nacional se otorgarán, para la presente línea de apoyo, la suma total máxima de S/ 15 232 000.00 (quince millones doscientos treinta y dos mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (setenta y cinco mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas; S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil con 00/100 Soles) como monto máximo por colectivo solicitante y S/ 7 500.00 (siete mil quinientos con 00/100 soles en el caso de solicitudes presentadas por trabajadores culturales independientes;

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante el Informe de visto, se remiten las Actas de Evaluación de fechas 20 y 21 de agosto de 2020 de los respectivos Comités Independientes de Evaluación, por lo que, corresponde se emita el acto resolutorio que declare beneficiarios de la presente línea de apoyo;

Que, se advierte de las actas de evaluación que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/.836,875.30 (ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco y 30/100 Soles), en consecuencia queda a disponibilidad para la/s siguiente/s declaratoria de beneficiarios el monto de S/ 14,395,124.70 (catorce millones trescientos noventa y cinco mil ciento veinticuatro y 70/100 Soles) para la/s siguiente/s declaratoria de beneficiarios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios de la línea de apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a los siguientes solicitantes:

N°	SOLICITANTE	CODIGO DE SOLICITUD	REGIÓN	MONTO OTORGADO	ACTIVIDAD
1	UGARTE LANDAVERI JOSE ALBERTO	L4-IA-0124-20	CUSCO	S/ 6,000.00	Artes Visuales
2	NEIRA QUISPE VICTOR	L4-IA-0178-20	PUNO	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

3	SANCHEZ YAÑAC JOSE	L4-IA-0089-20	CUSCO	S/ 7,000.00	Música
4	MANOS MOCHERAS DEL PERU S.A.C.	L4-IA-0119-20	LA LIBERTAD	S/ 52,000.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
5	FELIPE LUJAN WILLY JOSE	L4-IA-0080-20	LA LIBERTAD	S/ 7,300.00	Artes escénicas
6	CONTRERAS RAMOS ABEL CRISTHIAN	L4-IA-0132-20	HUANCAVELICA	S/ 19,040.00	Artes escénicas, música
7	OÑATE SALGADO MIXY COROMOTO	L4-IA-0088-20	LIMA	S/ 5,940.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
8	HOYOS GUZMAN JOSE FERNANDO	L4-IA-0052-20	LIMA	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
9	NOVOA TERRY CONY LUCY	L4-IA-0075-20	LIMA	S/ 7,450.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
10	CHAVEZ CABRERA VILMA	L4-IA-0194-20	LIMA	S/ 3,000.00	Música
11	MACEDA MONTOYA PACO	L4-IA-0188-20	LIMA	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
12	LICETTI ARENA JORGE ULISES	L4-IA-0245-20	PIURA	S/ 7,495.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
13	JORDAN OLMOS LINDA STHEFANNY BERENICE	L4-IA-0252-20	ICA	S/ 3,000.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
14	LICETTI ARENA DANIEL AUGUSTO	L4-IA-0244-20	PIURA	S/ 6,750.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
15	FLORES SUAREZ KATHYUSKA YAMILETT	L4-IA-0163-20	MOQUEGUA	S/ 24,677.00	Artes escénicas
16	GRUPO ARTISTICO DE LOS VIENTOS	L4-IA-0241-20	PUNO	S/ 51,927.00	Artes visuales, música, audiovisual y cinematografía
17	BANCES YNOÑAN JUAN ANDERSON JOEL	L4-IA-0305-20	LAMBAYEQUE	S/ 3,800.00	Música
18	HIRATA BELTRAN CARMEN TERESA	L4-IA-0313-20	LA LIBERTAD	S/ 27,000.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
19	MENDOZA URPE LOLA OLGA	L4-IA-0160-20	LIMA	S/ 6,700.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
20	LAPA ANGULO KATTY MARIBEL	L4-IA-0250-20	LIMA	S/ 7,200.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
21	ROJAS CARPIO ALEXIS EMERSON	L4-IA-0238-20	LIMA	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
22	DIAZ TAPIA DEINER DANNY	L4-IA-0285-20	LIMA	S/ 6,300.00	Música
23	CORILLA HUAMAN JULIO CESAR	L4-IA-0317-20	LIMA	S/ 7,250.00	Artes visuales, música, cultura comunitaria

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

24	LESCANO BAUTISTA LUCILA	L4-IA-0306-20	LIMA	S/ 24,979.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
25	PALOMARES SANABRIA JUAN EDWARD	L4-IA-0420-20	JUNIN	S/ 27,924.80	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
26	BELTRAN ROMERO EDUARDO IVAN	L4-IA-0478-20	AREQUIPA	S/ 7,500.00	Música
27	ARCE MENESES JORGE JESUS	L4-IA-0158-20	AREQUIPA	S/ 35,000.00	Artes visuales
28	PILLMAN ZAMUDIO MARSHA NICOLE	L4-IA-0424-20	LIMA	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
29	ASOCIACION CULTURAL YAWAR CHICCHI	L4-IA-0354-20	LIMA	S/ 60,000.00	Artes escénicas, música, audio visual y cinematografía, cultura comunitaria
30	FERNANDEZ CARTAGENA LUCILA	L4-IA-0486-20	LIMA	S/ 7,475.00	Artes visuales
31	MERCADO DIAZ NAPOLEON RICARDO	L4-IA-0419-20	LIMA	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
32	ANICAMA GOMEZ WALTER ANTONIO	L4-IA-0516-20	LIMA	S/ 6,052.50	Artes visuales
33	HURTADO DELGADO HORACIO	L4-IA-0712-20	AYACUCHO	S/ 4,800.00	Arte Visual
34	ANYOSA HUAMAN WERLITON YAMPIER	L4-IA-0725-20	ICA	S/ 7,500.00	Música
35	SAGASTEGUI DIAZ ENDER IVAN	L4-IA-0704-20	LA LIBERTAD	S/ 7,500.00	Artes Visuales
36	CUESTAS CHACON SEGUNDO EDILBERTO	L4-IA-0407-20	LIMA	S/ 27,760.00	Música
37	ROJAS TORRES ROBERTO	L4-IA-0583-20	HUANCAVELICA	S/ 19,760.00	Música
38	TURPO CAHUI ZINTHIA	L4-IA-0673-20	PUNO	S/ 3,750.00	Música
39	SANCHEZ SANTAMARIA ERIBERTO RONALD	L4-IA-0671-20	CALLAO	S/ 7,500.00	Artes Visuales
40	ROJAS VILLALOBOS REINALDO ALDEN	L4-IA-0669-20	TACNA	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
41	RAMIREZ YUPANQUI MIGUEL ANGEL	L4-IA-0696-20	JUNIN	S/ 7,500.00	Música
42	TICONA TUMI ELVIS	L4-IA-0824-20	AREQUIPA	S/ 2,700.00	Artes Visuales y Música
43	ANGULO LLERENA ADRIAN VICTOR	L4-IA-0732-20	LIMA	S/ 7,500.00	Música

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

44	BRAVO ZARATE JUDIT ANGELICA	L4-IA-0481-20	LIMA	S/ 7,490.00	Artes escénicas, libro y fomento de la lectura, cultura comunitaria
45	ESTEBAN SOTO ALEX ROMARIO	L4-IA-0211-20	HUANCAVELICA	S/ 18,900.00	Música
46	VITE CACEDA MONICA MILAGROS	L4-IA-0400-20	PIURA	S/ 6,000.00	Artes Visuales
47	OSORIO HUAHUACHAMPI NICK MICHAEL	L4-IA-0346-20	CUSCO	S/ 6,030.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
48	REYES VALLADARES MANUEL STEBER	L4-IA-0584-20	TUMBES	S/ 7,500.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
49	APUMAYTA QUIJADA LUIS ALBERTO	L4-IA-0289-20	JUNIN	S/ 7,400.00	Música
50	ZEGARRA PONCE ALBERTO MANUEL	L4-IA-0355-20	LIMA	S/ 5,500.00	Música
51	FERNANDEZ MARTINEZ LUZ ADRIANA	L4-IA-0356-20	LIMA	S/ 7,500.00	Música
52	MORALES LLAMACACHO JUAN ANDRES	L4-IA-0569-20	LIMA	S/ 6,750.00	Artes Escénicas Artes Visuales y Música
53	BAZALAR GONZALES RENZO HECTOR	L4-IA-0636-20	LIMA	S/ 4,000.00	Artes escénicas, cultura comunitaria
54	GALVEZ CCAMA EUGENIO CANDIDO	L4-IA-0612-20	PUNO	S/ 7,445.00	Artes Visuales, Audiovisual y Cinematografía, Cultura Comunitaria
55	VASQUEZ PASTOR ERLIC EDUARDO	L4-IA-0726-20	CUSCO	S/ 2,000.00	Audiovisual y Cinematografía
56	TOTORA PRODUCCIONES E.I.R.L.	L4-IA-0483-20	LA LIBERTAD	S/ 54,400.00	Audiovisual y Cinematografía
57	ATANACIO CALATAYUD JAFHET JOSUE	L4-IA-0369-20	LIMA	S/ 5,800.00	Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales
58	LUPA MEDIA E INTERACTIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	L4-IA-0496-20	LIMA	S/ 74,500.00	Música, Audiovisual y Cinematografía
59	GUEVARA PAREDES MARIO	L4-IA-0094-20	Cusco	S/ 7,500.00	Libro y fomento de la lectura
60	GARCIA ANGULO DARIO	L4-IA-0100-20	San Martín	S/ 5,080.00	Libro y fomento de la lectura
61	MANYA SALAS JUAN JESUS	L4-IA-0071-20	Cusco	S/ 6,000.00	Libro y fomento de la lectura
62	LEON CARRASCO FRANCISCO ADRIANO	L4-IA-0479-20	Lima	S/ 7,400.00	Libro y Fomento de la Lectura. Artes Escénicas

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

63	URETA URETA JORGE JUAN PEDRO	L4-IA-0334-20	Lima	S/ 4,700.00	Libro y Fomento de la Lectura. Cultura Comunitaria
64	CARRION ORDERIQUE DE JARA MARITTA ELIZABETH	L4-IA-0715-20	Lima	S/ 7,450.00	Libro y Fomento de la Lectura

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de las Líneas de Apoyo para la Cultura.

Artículo Tercero.- Dispóngase la entrega para la Línea de Apoyo para la Cultura "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria" la suma de S/.836,875.30 (ochocientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco 30/100 Soles) en base a los resultados de las actas de evaluación, quedando disponible el saldo ascendente a S/ 14,395,124.70 (catorce millones trescientos noventa y cinco mil ciento veinticuatro y 70/100 Soles), para las próximas declaratoria de beneficiarios en la presente Línea de Apoyo para la Cultura.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE